



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
El/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
26/10/2021  
P.D. (por delegación)



## Resolución de Alcaldía sobre la concesión de subvenciones a las comisiones falleras de Mislata para el ejercicio 2021.

Por Decreto de Alcaldía nº. 1906, de 14 de junio de 2021, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las comisiones falleras de Mislata para el ejercicio 2021, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de fecha 25 de junio de 2021.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de fecha 9 de julio de 2021.

Vistas las solicitudes de subvención, presentadas por las siguientes comisiones falleras de la población, para paliar los gastos estructurales de la comisión, los derivados de las contrataciones de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos falleros, así como los gastos de la suscripción de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes y gastos de la contratación de iluminación artística, tal y como consta en los expediente relacionados al SEGEX nº. 841551X.

Analizada la documentación aportada y atendidos los requerimientos de subsanación por las diferentes asociaciones falleras, se emite acta de la Comisión Evaluadora, reunida el 7 de septiembre del presente, encargada de revisar y estudiar las solicitudes presentadas, elevando al órgano competente la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras de Mislata presentadas en dicha convocatoria.

En virtud de lo anterior, se emite propuesta del concejal de Fallas, de 9 de septiembre del presente, proponiendo la concesión de las siguientes subvenciones destinadas a las siguientes comisiones falleras de Mislata, ascendiendo el importe total de las mismas a 47.560,00 euros, con el siguiente detalle:

**Falla Pere María Orts i Bosch, CIF G98879885, subvención de 4.360.- €**, desglosadas de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€

**Falla Plaza Morería, CIF G96181102, subvención de 4.160.-€**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
26/10/2021



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
26/10/2021



mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€

- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.

**Falla Doctor Marañón - Mestre Palau, CIF G46875324, subvención de 4.160.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.

**Falla Padre Santonja - Cardenal Benlloch, CIF G46860615, subvención de 4.360.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€.

**Falla Salvador Giner - Gregorio Gea, CIF G46801528, subvención de 4.360.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€.

**Falla Lepanto Don Juan de Austria. G46886461, subvención de 4.360.€**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
26/10/2021  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
26/10/2021



**Falla Creu i Mislata, CIF, G96994132, subvención de 4.360- €,** desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€.

**Falla Barrio El Quint - Pizarro, CIF G97250005, subvención de 4.360.-€,** desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€.

**Falla La Eliana - Cid, CIF G97290126, subvención de 4.360.- €,** desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200€.

**Falla Antonio Molle - Gregorio Gea, CIF G46780722, subvención de 4.360.- €,** desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200.-€.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
26/10/2021  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
26/10/2021



**Falla Felipe Bellver – Madre Rafols, CIF G46787016, subvención de 4.360.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460.-€.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700€.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200€.

Las citadas comisiones falleras tienen aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 3923/2020, de 29 de diciembre, la cuenta justificativa de subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, tal y como consta en el expediente SEGEX 620335C.

Queda acreditado en el expediente que las comisiones falleras que se proponen subvencionar están al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y con la Hacienda Local, y no figuran inscritas como empresarios en el sistema de Seguridad Social.

Consta en el expediente SEGEX nº. 785462W, Decreto de Alcaldía nº 1906/2021 de aprobación de las bases, convocatoria y gasto por importe de 47.560,00 euros para atender al pago de las citadas subvenciones, imputables a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021. (RC 2021.2.000686600). Así como informe favorable de fiscalización de Intervención nº 932 de 14 de septiembre de 2021.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las comisiones falleras de Mislata para el ejercicio 2021.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, y posteriores actualizaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se recoge en el Anexo II y Anexo IV una línea de subvención destinadas a las asociaciones para actividades en materia de fallas.





FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
 (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019, 3049 de 2021  
 E/la concejal/a  
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
 26/10/2021  
 P.D.



FIRMADO POR  
 El Secretario del Ajuntament de Mislata  
 LUIS RAMIA DE CAP SALVAELLA  
 26/10/2021



El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

*"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."*

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: **"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."**

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"*.

La alcaldía tiene la competencia atribuida en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio vigente. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del técnico de Fiestas, de la jefa de Servicio de Sociedad y Cultura y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder una subvención, en las cuantías determinadas, a las comisiones falleras de Mislata que se citan a continuación:

**Falla Pere María Orts i Bosch, CIF G98879885, subvención de 4.360.- €, desglosadas de la siguiente manera:**

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.





FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
 decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019, 3049 de 2021  
 E/la concejal/a  
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
 26/10/2021  
 P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
 El Secretario del Ajuntament de Mislata  
 LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
 26/10/2021



**Falla Plaza Morería, CIF G96181102, subvención de 4.160.-€, desglosados de la siguiente manera:**

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.

**Falla Doctor Marañón - Mestre Palau, CIF G46875324, subvención de 4.160.- €, desglosados de la siguiente manera:**

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.

**Falla Padre Santonja - Cardenal Benlloch, CIF G46860615, subvención de 4.360.- €, desglosados de la siguiente manera:**

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**Falla Salvador Giner - Gregorio Gea, CIF G46801528, subvención de 4.360.- €, desglosados de la siguiente manera:**

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
26/10/2021  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
26/10/2021



**Falla Lepanto Don Juan de Austria. G46886461, subvención de 4.360.€**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**Falla Creu i Mislata, CIF, G96994132, subvención de 4.360- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**Falla Barrio El Quint - Pizarro, CIF G97250005, subvención de 4.360.-€**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**Falla La Eliana - Cid, CIF G97290126, subvención de 4.360.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.





FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
decretos nº 1798 y 1942 de  
2019, 3049 de 2021  
E/la concejal/a  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
26/10/2021  
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ajuntament de Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
26/10/2021



- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**Falla Antonio Molle - Gregorio Gea, CIF G46780722, subvención de 4.360.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**Falla Felipe Bellver – Madre Rafols, CIF G46787016, subvención de 4.360.- €**, desglosados de la siguiente manera:

- Ayuda económica para paliar los gastos estructurales de la Comisión, y los derivados de la construcción, ampliación, actualización, saneamiento de los monumentos almacenados y posterior montaje de los mismos, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 3.460,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de pólizas de seguro durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 700,00 euros.
- Ayuda económica para paliar los gastos derivados de la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 5 de septiembre de 2021 por importe de 200,00 euros.

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 47.560,00 euros, cantidad total concedida a favor de las comisiones falleras que se detallan en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 3382.48900 del presupuesto municipal para 2021 (RC 2021.2.000686600).

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal a los efectos de toma de razón y contabilización de las fases del gasto.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las comisiones falleras de Mislata y requerirles para que presenten la justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la base decimoprimer de las que regulan la convocatoria.

**QUINTO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del módulo de subvenciones SPAI y en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).







FIRMADO POR  
 El Alcalde de Ajuntament DE Mislata  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019, 3049 de 2021  
 E/la concejal/a  
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
 26/10/2021



**Ajuntament  
 de Mislata**

NIF: P4617100E

**Fallas**

Expediente 841551X



FIRMADO POR  
 El Secretario del Ajuntament de Mislata  
 LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA  
 26/10/2021

